



**Universidad
Popular del Cesar**



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

RESOLUCION:

FECHA:

1638 - -

08 AGO. 2018

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el Acuerdo 037 de 2017, Art. 27 literales a)

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 037 del 11 de diciembre de 2017, Capitulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 así:

Literal a) Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubieren sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo Superior Universitario y crear o abrir los correspondientes rubros y apropiaciones para gastos.

4. Que el Ministerio de Educación Nacional en virtud del Art. 87 de la Ley 30 de 1992, mediante Resolución 12032 de fecha 27 de julio de 2018, giro entre otras a la Universidad Popular del Cesar la suma de (\$507.545.379,00) Mcte.,
5. Que por lo anterior, se hace necesario la incorporación de los recursos al Presupuesto de la Universidad Popular del Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2018, Programa 01 - Administración Central en la suma de Quinientos siete millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y nueve pesos **\$507,545,379,00**) Mcte de conformidad con el siguiente detalle:



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



**Universidad
Popular del Cesar**



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

RESOLUCION: 1638 - . FECHA:

08 AGO. 2018

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO
116000	APORTES NACION	507,545,379
11600001	FUNCIONAMIENTO NACION	507,545,379
1160000101	CON SITUACION DE FONDOS UPC NACION	507,545,379
	TOTAL	507,545,379

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2018, Programa 01 - Administración Central en la suma Quinientos siete millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y nueve pesos \$**507,545,379,00**) Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS NACION	507,545,379
211	FUNCIONAMIENTO NACION	507,545,379
2111	GASTOS DE PERSONAL NACION	507,545,379
211102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS NACION	507,545,379
2111020410	HOTAS CATEDRAS NACION	507,545,379
	TOTAL	507,545,379

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los

Enrique Alfonso Meza Daza 08 AGO. 2018

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA

Rector

29



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Linea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

1638--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



08 AGO. 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

12032

27 JUL. 2018

Por la cual se ordena comprometer, obligar y girar los recursos de la cuenta de transferencias corrientes del presupuesto de gastos de funcionamiento vigencia 2018.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015 modificado mediante el Decreto 412 de 2018, en el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, la Resolución No 12749 de 2017 y la Resolución 0002 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 de la Ley 30 de 1992 establece que "A partir del sexto año de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto.

Este incremento se efectuará en conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran.

Parágrafo. *El incremento al que se refiere el presente artículo se hará para los sistemas que se creen en desarrollo de los artículos 81 y 82 y los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), previa reglamentación del Gobierno Nacional".*

Que el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU aprobó la metodología y distribución de los recursos para dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley 30 de 1992, para la vigencia 2018, según consta en Acta No. 6 aprobada en la sesión del 7 de junio de 2018 suscrita por los miembros e invitados de la misma.

Que mediante Resolución No. 12749 del 29 de junio de 2017, y ratificada por la Resolución 00002 de 2018, la Ministra de Educación Nacional delegó la ordenación del gasto en la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, la Viceministra de Educación Superior y en la Secretaria General, teniendo en consideración la clasificación del gasto establecida en el artículo 2° del citado acto administrativo. De

4

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena comprometer, obligar y girar los recursos de la cuenta de transferencias corrientes del presupuesto de gastos de funcionamiento vigencia 2018".

acuerdo con la citada Resolución, la ordenación del gasto del rubro A-3-6-3-18, fue delegada a la Viceministra de Educación Superior.

Que mediante comunicación interna No. 2018-IE-028088 del 18 de junio del 2018, la Jefe (E) de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, comunicó a la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior, que acorde con lo reportado en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), el monto disponible para ser distribuido, para la vigencia fiscal 2018 asciende a DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$19.205.390.034), al Ministerio de Educación Nacional – presupuesto de funcionamiento bajo el rubro A-3-6-3-18 Ley 30 de 1992, Artículo 87 - Distribución CESU.

Que mediante comunicación interna No. 2018-IE-033363 del 18 de julio de 2018 la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas tramitar los recursos por concepto de Ley 30 de 1992, Artículo 87 – Distribución CESU.

Que de acuerdo con la Resolución No. 11951 del 25 de julio del 2018 "Por la cual se efectúa una desagregación en la cuenta de transferencias corrientes del presupuesto de gastos de funcionamiento vigencia 2018", se desagregó el monto destinado a cada una de las Universidades Públicas por concepto de Ley 30 de 1992, Artículo 87 – Distribución CESU.

Que los recursos a girar en la presente Resolución se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 74718 del 26 de julio de 2018, expedido por la Coordinadora del grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, en el que consta una apropiación por la suma de \$19.205.390.034 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comprometer, obligar y girar DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$19.205.390.034), de la cuenta de Transferencias Corrientes del presupuesto de gastos de funcionamiento asignado al Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2018, de la siguiente manera:

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad 22-01-01
Gestión General

N	Rubro	NIT Beneficiario	Nombre Beneficiario	NIT Entidad Financiera	Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Valor a Girar (\$)
1	A-3-6-3-18-28	800144829	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 . DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	Corriente	007069999642	\$462 140.113

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena comprometer, obligar y girar los recursos de la cuenta de transferencias corrientes del presupuesto de gastos de funcionamiento vigencia 2018".

N	Rubro	NIT Beneficiario	Nombre Beneficiario	NIT Entidad Financiera	Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Valor a Girar (\$)
2	A-3-6-3-18-29	890980040	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	400065478	\$89.998.478
3	A-3-6-3-18-30	890801063	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE CALDAS	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Corriente	084569996287	\$60.919.208
4	A-3-6-3-18-31	890480123	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Corriente	057769999947	\$836.109.502
5	A-3-6-3-18-32	891080031	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE CORDOBA	860034594	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	Corriente	7351006158	\$383.089.542
6	A-3-6-3-18-33	890680062	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Ahorros	406070064521	\$387.188.607
7	A-3-6-3-18-34	891190346	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	500067715	\$479.323.002
8	A-3-6-3-18-35	892115029	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	Corriente	405010075	\$445.082.893
9	A-3-6-3-18-36	892000757	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	860002964	BANCO DE BOGOTA S.A.	Corriente	364376046	\$582.225.267
10	A-3-6-3-18-37	800118954	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE NARIÑO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	039967476	\$574.373.311
11	A-3-6-3-18-38	890501510	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	Ahorros	220720132075	\$493.918.082
12	A-3-6-3-18-39	892200323	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DE SUCRE	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Corriente	206069999467	\$440.122.881
13	A-3-6-3-18-40	800182281	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	Ahorros	47448919354	\$657.459.320
14	A-3-6-3-18-41	891500319	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DEL CAUCA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	Corriente	290031848	\$673.183.818
15	A-3-6-3-18-42	891780111	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	870041050	\$624.928.500
16	A-3-6-3-18-43	835000300	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	30235501	\$452.782.558

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena comprometer, obligar y girar los recursos de la cuenta de transferencias corrientes del presupuesto de gastos de funcionamiento vigencia 2018".

N	Rubro	NIT Beneficiario	Nombre Beneficiario	NIT Entidad Financiera	Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Valor a Girar (\$)
17	A-3-6-3-18-44	890000432	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Corriente	078003752	\$434.194.327
18	A-3-6-3-18-45	890700640	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	Corriente	550040083	\$534.555.115
19	A-3-6-3-18-46	890399010	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DEL VALLE	860050750	BANCO GNB SUDAMERIS S A	Corriente	350301000484	\$818.250.404
20	A-3-6-3-18-47	899999230	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	230053548	\$837.689.937
21	A-3-6-3-18-48	890500622	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CUCUTA	860007738	BANCO POPULAR S. A	Corriente	450060090	\$455.920.312
22	A-3-6-3-18-49	800163130	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	Corriente	446049975	\$502.301.098
23	A-3-6-3-18-50	890201213	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	880300270	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	657017554	\$739.334.268
24	A-3-6-3-18-51	800225340	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	890903937	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Corriente	012383824	\$515.906.928
25	A-3-6-3-18-52	899999063	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S A	Corriente	007769998985	1.060.513.816
26	A-3-6-3-18-53	899999124	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Corriente	457369986486	\$578.771.812
27	A-3-6-3-18-54	891800330	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	890903937	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Corriente	291036440	\$740.673.979
28	A-3-6-3-18-55	892300285	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	900067554	\$674.515.116
29	A-3-6-3-18-56	891680089	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD TECNOLOGICA OEL CHOCD -DIEGO LUIS CORDOBA	860007738	BANCO POPULAR S. A	Corriente	380003905	\$415.017.290

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena comprometer, obligar y girar los recursos de la cuenta de transferencias corrientes del presupuesto de gastos de funcionamiento vigencia 2018".

N	Rubro	NIT Beneficiario	Nombre Beneficiario	NIT Entidad Financiera	Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Valor a Girar (\$)
30	A-3-6-3-18-57	891180084	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	Corriente	07600343110	\$599.563.577
31	A-3-6-3-18-58	891480035	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	Corriente	07335637520	\$718.569.678
32	A-3-6-3-18-64	860512780	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCION CESU UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	860002864	BANCO DE BOGOTA S. A.	Corriente	103003168	\$700.986.882
TOTAL								\$19.205.390.034

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF - Nación el compromiso, obligación y giro de las apropiaciones contenidas en esta Resolución, de acuerdo con la disponibilidad de PAC.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez de la aprobación que trata los artículos anteriores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 27 JUL. 2018

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Natalia Ruiz Rodgers
 NATALIA RUIZ RODGERS

Proyectó: Lina Vargas Gallego - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
 Revisó: Nahara Inés Alba - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
 Claudia Díaz Hernández - Oficina Asesora Planeación y Finanzas
 Wilfer Orlando Valero Quintero - Subdirección Desarrollo Sectorial de la Educación Superior
 Alejandra Ramírez López - Dirección de Fomento a la Educación Superior
 Eliana Milena Bonilla - Asesora Viceministerio de Educación Superior
 Andrés Vergara - Subdirección de Gestión Financiera